



Informe legal N° 016-2021/PPGA

Resolución Ministerial N° 433-2020-MINEM/DM que dispone la pre publicación del proyecto “Decreto Supremo que aprueba disposiciones para promover el desarrollo de auditorías energéticas”

I. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA presenta este informe legal a fin de analizar el contenido del proyecto “Decreto Supremo que aprueba disposiciones para promover el desarrollo de auditorías energéticas” aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial N° 433-2020-MINEM/DM.

El proyecto normativo tiene por objetivo establecer disposiciones para el desarrollo de auditorías energéticas y la certificación de auditores energéticos, con la finalidad de promover la eficiencia en el uso de la energía en las entidades y empresas del Estado así como en las empresas privadas, para así coadyuvar a reducir el consumo de energía, disminuir la emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, y dar cumplimiento de los compromisos internacionales en materia ambiental ratificados por el Perú.

II. Base jurídica revisada

- Constitución Política del Perú
- Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, Ley N° 27345
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, Ley N° 30705
- Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias
- Reglamento de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, Decreto Supremo N° 053-2007-EM
- Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM
- Reglamento Técnico sobre el etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos, Decreto Supremo N° 009-2017-EM
- Política Energética Nacional del Perú 2010 – 2040, Decreto Supremo N° 064-2010-EM
- Plan Nacional de Competitividad y Productividad, Decreto Supremo N° 237-2019-EF
- Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público, Decreto Supremo N° 004-2016-EM
- Aprueban Criterios para la Elaboración de Auditorías Energéticas en entidades del Sector Público, Resolución Ministerial N° 186-2016-EM
- Indicadores de Consumo Energético y la Metodología de Monitoreo de los mismos, Resolución Ministerial N° 038-2009-MEM/DM

III. Conclusiones y recomendaciones

Desde la SPDA valoramos que el proyecto de Decreto Supremo es un aporte positivo para la promoción del uso eficiente de la energía tanto por las entidades del Estado así como en las empresas privadas.

En ese sentido, con la finalidad de seguir sumando esfuerzos para la adhesión del país a la OCDE, creemos necesario que se establezcan los estándares y disposiciones recogidos en los instrumentos jurídicos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE referidos a las opciones energéticas favorables al medio ambiente, la reducción de impactos ambientales de la producción y el uso de la energía y la reducción de los impactos ambientales del uso de la energía en los sectores doméstico y comercial.

Dicho ello, a lo largo de este documento, presentamos propuestas de disposiciones que refuerzan el objetivo del Decreto Supremo, es decir la promoción del uso eficiente de la energía.



IV. Opinión legal

Si bien el proyecto de Decreto Supremo aborda aspectos fundamentales para la implementación y control de acciones que promueven el uso eficiente de energía a través de la realización de auditorías energéticas, consideramos oportuno que en los siguientes artículos del proyecto detallados a continuación, se incorporen los estándares y disposiciones recogidos en los instrumentos jurídicos de la OCDE, los mismos que están alineados con el objetivo del proyecto de Decreto Supremo y aportarán en la promoción de acciones para el uso eficiente de la energía.

- Actualización de criterios para la realización de auditorías energéticas, Primera Disposición Complementaria Final del proyecto de Decreto Supremo.
- Modificaciones del Reglamento de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, Primera y Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del proyecto de Decreto Supremo.

En ese sentido, los estándares y disposiciones señalados en los instrumentos jurídicos de la OCDE son las siguientes:

4.1. Respeto a la reducción de impactos ambientales de la producción y uso de la energía

La Recomendación del Consejo relativa a la reducción de impactos ambientales de la producción y el uso de la energía, instrumento jurídico de la OCDE 149, tiene como objetivo adoptar medidas de política para reducir los efectos ambientales adversos de la producción y utilización de la energía, manteniendo y desarrollando al mismo tiempo programas para el uso racional de la energía, incluida su conservación.

Al respecto, proponemos tener en consideración lo siguiente:

- Promover las medidas de conservación de la energía que tengan efectos ambientales positivos.
- Procurar el desarrollo y la explotación de las fuentes de energía nuevas y existentes, y que al hacerlo se respeten debidamente los requisitos ambientales, tomando las precauciones adecuadas para reducir al mínimo los impactos ambientales.
- Alentar a los usuarios industriales a una mejor utilización económica de los recursos, a que:
 - i) Aumentar la proporción de generación interna de sus necesidades totales de energía.
 - ii) Comercializar el excedente de energía, y que estas medidas cumplan con los controles y normas ambientales y se coordinen con las empresas de electricidad.

4.2. Respeto a la reducción de los impactos ambientales del uso de la energía en los sectores doméstico y comercial

La Recomendación del Consejo sobre la reducción de los impactos ambientales del uso de la energía en los sectores doméstico y comercial, instrumento jurídico de la OCDE 157, tiene como objetivo adoptar medidas de política para reducir los efectos ambientales adversos de la producción y el uso de la energía en zonas de alta densidad de población.

Al respecto, proponemos tener en consideración lo siguiente:

- Seleccionar medidas eficaces de conservación de la energía que proporcionen beneficios ambientales específicos, teniendo en cuenta los costos económicos y sociales, dando prioridad a los sectores doméstico y comercial.
- El sistema de distribución de energía y la utilización de combustibles limpios en las zonas de alta densidad de población urbana deben mejorarse progresivamente para cumplir con los requisitos ambientales.
- Impulsar programas de información pública que destaquen los beneficios ambientales de la conservación de la energía.



- Impulsar la investigación en materia de energía para desarrollar un uso ambientalmente racional de las fuentes de energía y reducir el consumo de energía, junto con mejoras tecnológicas en los aparatos de energía. La finalidad de las investigaciones debe ser permitir la elección inteligente entre las alternativas de uso de energía.
- Cuando se realicen inversiones para el ahorro de energía se debe calcular los beneficios y los costos generales.
- Impulsar programas de educación, incluidos programas escolares e instalaciones de consulta y capacitación sobre los beneficios económicos y ambientales de un mejor uso y conservación de la energía.

4.3. Respeto de las opciones energéticas favorables al medio ambiente

La Recomendación del Consejo sobre las opciones energéticas favorables al medio ambiente y su aplicación, instrumento jurídico de la OCDE 221, tiene como objetivo identificar, promover y ejecutar las opciones energéticas más favorables al medio ambiente.

Al respecto, proponemos tener en consideración lo siguiente:

- Desarrollar y aplicar métodos de análisis energético y ambiental.
- Fomentar la identificación de los beneficios ambientales netos de las políticas que promueven el aumento de la eficiencia energética.
- Identificar y reducir los obstáculos para la aplicación de opciones energéticas favorables para el medio ambiente.
- Facilitar el intercambio de información sobre los medios técnicos y no técnicos para promover las opciones energéticas favorables al medio ambiente.
- Promover la investigación sobre tecnologías de control ambiental y de conversión favorables al medio ambiente.
- Implementación y/o mejora de las bases de datos sobre energía y medio ambiente, incluidos los indicadores de eficiencia energética e impacto ambiental que permitan la identificación y cuantificación de los beneficios ambientales.
- Incorporar directrices y técnicas para aumentar la fiabilidad y la comparabilidad de las estimaciones de los costos y beneficios ambientales relacionados con la energía.
- Desarrollar mejores técnicas para comparar los diferentes riesgos ambientales de las tecnologías energéticas.
- Fomentar la cooperación entre las entidades públicas y privadas interesadas para una mejor comprensión de las relaciones que vinculan el crecimiento económico, los sistemas energéticos y el medio ambiente.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA